



Tame, Enero de 2023

Doctor:  
**JOSE LUIS SIERRA FORERO**  
 Gerente R/L  
 Empresa de Servicios Públicos CARIBABARE E.S.P.  
 Ciudad

**ASUNTO: ESTUDIO PREVIO**

El área perteneciente al Grupo Operativo Técnico Ambiental de la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Tame CARIBABARE E.S.P, se permite presentar a usted, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación de CARIBABARE ESP, los ESTUDIOS PREVIOS necesarios para celebrar el Contrato cuyo objeto corresponde a **"AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

**INFORMACION GENERAL DEL PROCESO**

ESTUDIOS PREVIOS	
<b>MODALIDAD CONTRACTUAL</b>	CONTRATACION CON INVITACION PÚBLICA
<b>DEPENDENCIA QUE ELABORA LOS ESTUDIOS PREVIOS</b>	GRUPO OPERATIVO TÉCNICO AMBIENTAL
<b>FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO.</b>	MAURICIO RINCON ROZO
<b>OBJETO</b>	"AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"
<b>META DE PRODUCTO:</b>	AMPLIAR REDES DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAME.
<b>VALOR ESTIMADO</b>	<b>SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 682.186.740,95).</b>
<b>TIEMPO DURACION CONTATO</b>	DOS (02) MESES
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>	RESOLUCION No. 035 DE DICIEMBRE 27 DE 2019, ARTICULO 12: CONTRATACION CON INVITACION PUBLICA: CARIBABARE ESP, En el evento en que la cuantía estimada del Contrato exceda trescientos cincuenta (350) SMMLV, requerirá autorización por parte de la Junta Directiva de CARIBABARE ESP, con el fin de poder dar



**"Cabalgando con Transparencia"**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez  
 Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
 Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
 SUPERSERVICIOS  
 PUBLICOS  
 Nuir: 1-81794000-1



	comienzo al cargue de la invitación pública, a través de la página institucional para que la comunidad en general pueda acceder a los estudios previos y términos de referencia, en todo caso bajo el cumplimiento cabal del artículo séptimo y octavo del presente Manual de Contratación.
--	---

**1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TAME CARIBABARE E.S.P PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

La Ley 142 de 1994 se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley.

La Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE ESP, tiene establecido en su Misión la eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios, de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, en condiciones de calidad, rentabilidad y sostenibilidad ambiental, guiada por un equipo humano idóneo, que propende por la satisfacción permanente del usuario.

Así mismo, en el literal M) del Objeto Social de los Estatutos de la Empresa, señala que: "Firmar contratos y convenios de toda clase, con entidades territoriales, públicas y privadas para realizar obras e inversiones en los sectores de agua potable y saneamiento básico, saneamiento ambiental, conservación del medio ambiente, (...)"

El municipio presenta una cobertura del servicio de alcantarillado de un 92.3 % se requiere ampliar cobertura de este servicio al 100% o Implementar alternativas de saneamiento básico para la disposición adecuada de aguas residuales domésticas. Actualmente se cuenta con tres (3) sistemas de tratamiento de aguas residuales, una (1) planta de lodos activados y dos sistemas de lagunas de oxidación el Gualabao y la Itibana.

Este proyecto busca dar cumplimiento a un fin esencial del estado consagrado en la Constitución Política de Colombia, como es la prestación eficiente de los servicios públicos.

Dando cumplimiento a lo anterior y teniendo en consideración las necesidades de la población, se hace necesario adelantar actividades para el desarrollo en la prestación del servicio de alcantarillado del Municipio de Tame.

Con la ejecución del proyecto denominado: **"AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

Se pretende beneficiar Aproximadamente 560 usuarios directos del servicio de alcantarillado de los siguientes sectores: PALMERAS del Municipio Tame departamento de Arauca. De acuerdo a lo anterior y en atención a que en la actualidad existen zonas sin servicio de alcantarillado en algunos sectores del municipio de Tame, se requiere de acciones que permitan aumentar la cobertura



**"Cabalgando con Transparencia"**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez  
 Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
 Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
 SUPERSERVICIOS  
 PÚBLICOS  
 Nuir: 1-81794000-1



del servicio de alcantarillado para dar cumplimiento a las metas establecidas por la empresa prestadora de servicio público CARIBABARE E.S.P.

### Análisis técnico de la alternativa

Con la ejecución del presente proyecto se logra realizar la ampliación de las redes de alcantarillado del municipio de Tame, departamento de Arauca: Mediante el Suministro e Instalación de Tubería PVC RDE 21 200 PSI Campana 6" y 8" U.M, distribuidos en los siguientes tramos del sistema de alcantarillado urbano del municipio de Tame:

#### PALMERAS:

TRAMO 1. PALMERAS, 10.23 ML,  
TRAMO 2. PALMERAS, 49.63 ML,  
TRAMO 3. PALMERAS, 41.23 ML,  
TRAMO 4. PALMERAS, 30.6 ML,  
TRAMO 5. PALMERAS, 58.83 ML,  
TRAMO 6. PALMERAS, 58.83 ML,  
TRAMO 7. PALMERAS, 28.58 ML,  
TRAMO 8. PALMERAS, 43.47 ML,  
TRAMO 9. PALMERAS, 41.48 ML,  
TRAMO 10. PALMERAS, 35.63 ML,  
TRAMO 11. PALMERAS, 96.04 ML,  
TRAMO 12. PALMERAS DOMICILIARIAS, 385 ML,

#### CRISTALES:

TRAMO 1. CRISTALES, 49.24 ML,  
TRAMO 2. CRISTALES, 39.28 ML,  
TRAMO 3. CRISTALES, 84.87 ML,  
TRAMO 4. CRISTALES, 85.38 ML,  
TRAMO 5. CRISTALES, 74.73 ML,  
TRAMO 6. CRISTALES, 54.45 ML,  
TRAMO 7. CRISTALES DOMICILIARIAS, 401.92 ML,  
TRAMO 1ª CRISTALES, 92.24 ML,  
TRAMO 2ª CRISTALES, 75 ML,  
TRAMO 3ª CRISTALES, 56.05 ML,  
TRAMO 4ª CRISTALES, 62.77 ML,  
TRAMO 5ª CRISTALES, DOMICILIARIAS 823,05 ML,

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto del contrato a suscribir es: **"AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

### i. TIPO DE CONTRATO A EJECUTAR



**"Cabalgando con Transparencia"**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1

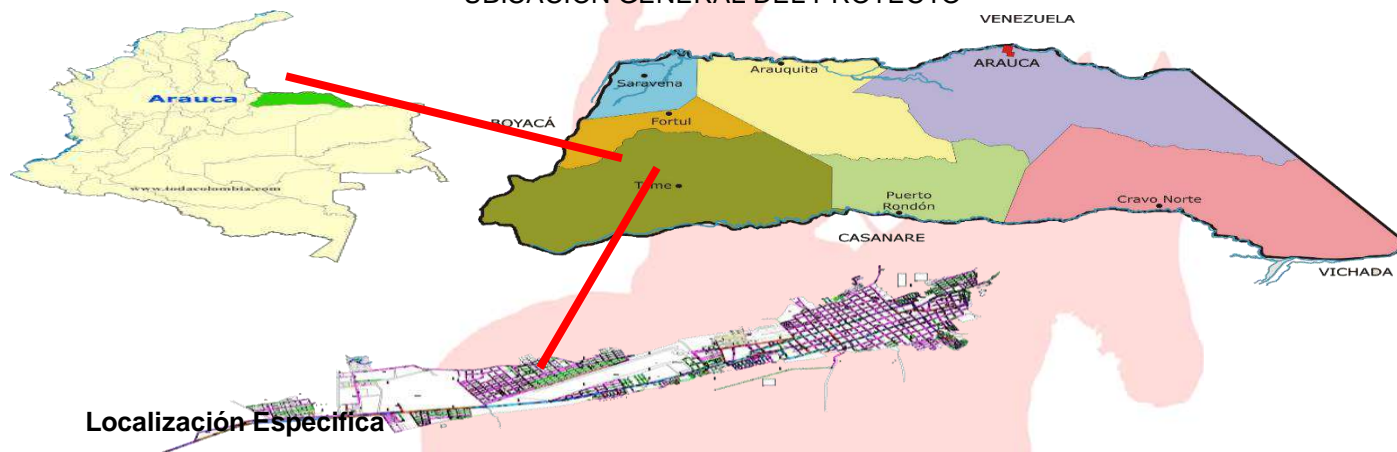
SSP

Para desarrollar el objeto del contrato se requiere suscribir un Contrato de Obra con Invitación Pública.  
 ii. **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

**a) Localización General**

Las obras a ejecutar se localizan en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca.

**UBICACIÓN GENERAL DEL PROYECTO**



**Localización Específica**

El proyecto tendrá como lugar de ejecución el área urbana del Municipio de Tame, específicamente en los siguientes barrios PALMERAS del Municipio Tame departamento de Arauca.

**PALMERAS:**

- TRAMO 1. PALMERAS, 10.23 ML,
- TRAMO 2. PALMERAS, 49.63 ML,
- TRAMO 3. PALMERAS, 41.23 ML,
- TRAMO 4. PALMERAS, 30.6 ML,
- TRAMO 5. PALMERAS, 58.83 ML,
- TRAMO 6. PALMERAS, 58.83 ML,
- TRAMO 7. PALMERAS, 28.58 ML,
- TRAMO 8. PALMERAS, 43.47 ML,
- TRAMO 9. PALMERAS, 41.48 ML,
- TRAMO 10. PALMERAS, 35.63 ML,
- TRAMO 11. PALMERAS, 96.04 ML,
- TRAMO 12. PALMERAS DOMICILIARIAS, 385 ML,

**CRISTALES:**

- TRAMO 1. CRISTALES, 49.24 ML,
- TRAMO 2. CRISTALES, 39.28 ML,
- TRAMO 3. CRISTALES, 84.87 ML,
- TRAMO 4. CRISTALES, 85.38ML,
- TRAMO 5. CRISTALES, 74.73 ML,



**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez  
 Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
 Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
 SUPERSERVICIOS  
 PÚBLICOS  
 Nuir: 1-81794000-1



TRAMO 6. CRISTALES, 54.45 ML,  
TRAMO 7. CRISTALES DOMICILIARIAS, 401.92 ML,  
TRAMO 1ª CRISTALES, 92.24 ML,  
TRAMO 2ª CRISTALES, 75 ML,  
TRAMO 3ª CRISTALES, 56.05 ML,  
TRAMO 4ª CRISTALES, 62.77 ML,  
TRAMO 5ª CRISTALES, DOMICILIARIAS 823,05 ML,

Hace parte integral de este componente el Anexo 1. PLANOS DE IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DE TRAMOS DE REDES DE ALCANTARILLADO.

### iii. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA asumirá, entre otras, las siguientes:

- ✓ Cumplir con el objeto del contrato en la forma precio y tiempos pactados.
- ✓ Cumplir con la propuesta presentada en cada una de sus partes y componentes.
- ✓ Ejecutar cada uno de los ítems cumpliendo las características establecidas en las especificaciones técnicas del presente documento.
- ✓ Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que se incurra para la ejecución del contrato.
- ✓ Contar con transporte, equipos y herramientas necesarias para la ejecución de las actividades incluidas en el presente proyecto.
- ✓ Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo de las actividades que se incluyen en el presente proyecto.
- ✓ Disponer del personal profesional o técnico e idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el presente proyecto.
- ✓ Garantizar que todos los empleados y trabajadores contratados para la ejecución del proyecto deben estar vinculados por parte del contratista como empleador al régimen contributivo de seguridad social.
- ✓ Presentar informes consolidados de avance de actividades y todos los que le sean requeridos por el interventor del contrato. Los informes consolidados serán el soporte válido para el trámite de actas parciales.
- ✓ Atender las consultas y sugerencias del interventor presentadas por escrito y acatarlas.
- ✓ Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.
- ✓ Realizar reuniones periódicas con el interventor con el fin de analizar diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto.
- ✓ Levantar acta de las reuniones realizadas.
- ✓ Consignar a CARIBABARE ESP los rendimientos financieros que eventualmente se generen con los recursos entregados en calidad de anticipo.
- ✓ Efectuar los aportes al sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la Ley 100 de 1993, Decretos reglamentarios y demás normas concordantes; Realizar los aportes parafiscales de conformidad con las normas aplicables en la materia; Exigir a sus trabajadores una vez finalizado el contrato, paz y salvo, por conceptos salariales y prestacionales.
- ✓ El equipo que utilice el contratista, su depreciación y mantenimiento correrá por su cuenta, así como la operación, bodegaje etc. Igualmente deberá mantener en el sitio de los trabajos un



**"Cabalgando con Transparencia"**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PÚBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1

- número suficiente de equipo en buen estado con el objeto de evitar demora o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima el cumplimiento de sus obligaciones.
- ✓ Durante el desarrollo de los trabajos, el contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las actividades y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo sugiere el interventor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de estos.
  - ✓ El contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo tamaño forma, clase, color y las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y con las instrucciones del interventor. Será responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales.
  - ✓ El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará a la interventoría los resultados de los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que esta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la interventoría no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma.
  - ✓ El contratista durante el plazo de ejecución de las obras, deberán dotar a los trabajadores de uniformes y elementos para su seguridad. En un lugar visible del uniforme deberá tener la imagen institucional.
  - ✓ Mantener en el lugar de los trabajos a los residentes de obra exigidos que la representen en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para actuar en la obra.
  - ✓ Rehacer, sufragando a su costo cualquier obra no conforme, en todo o en parte, a juicio del interventor.
  - ✓ CARIBABARE ESP no adquiere responsabilidad alguna por causa de las actuaciones del contratista.

#### iv. PLAZO DE EJECUCIÓN

El objeto contractual deberá ejecutarse en un plazo de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción de acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor e Interventor, previa acreditación de los requisitos de ejecución.

#### v. VIABILIDAD DEL PROYECTO

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para verificar la existencia del proyecto **"AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** se constató que se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos con todos los soportes y requisitos que se estipulan en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Arauca con el código BPIN 2020005810186, de la Secretaría de Planeación Departamental, perteneciente al programa AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO del plan de desarrollo del DEPARTAMENTO DE ARAUCA, "CONSTRUYENDO FUTUTO 2020-2023".

#### vi. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



**"Cabalgando con Transparencia"**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPER SERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1





Toda la información requerida reposa en el archivo denominado especificaciones técnicas, el cual hace parte integral como un documento independiente de este proceso.

La obra deberá seguir las especificaciones técnicas que se encuentran anexas y son parte fundamental del presente documento, además para el cumplimiento del Alcance del Proyecto, en cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial, El CONTRATISTA tendrá la responsabilidad de cumplir con los requerimientos de estas especificaciones generales, de las especificaciones particulares y de las normas y códigos internacionales aplicables.

Las normas, códigos y estándares aplicables se definen en la documentación técnica de ingeniería entregada para cada trabajo específico. A continuación, se relacionan algunas de las normas generales aplicables para los trabajos, las cuales deben ser seguidas y correctamente aplicadas por parte del CONTRATISTA.

- Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC)
- Norma Colombiana de Construcciones Sismo Resistentes
- Código Colombiano de la Construcción
- Especificaciones para construcción del INV
- American Concrete Institute (ACI)
- American Welding Society (AWS)
- Instituto Colombiano de Productores de Cemento (ICPC)
- International Standard Organization (ISO)
- ANSI (American National Standard Institute)
- ASTM (American Society for Testing and Materials)
- Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT)
- National Electric Code (NEC)
- Instituto Colombiano de Energía Eléctrica (ICEL)
- National Electrical Manufacturers Association (NEMA)
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE)
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP)
- NTC 4595
- NTC 4596
- NTC 6047
- Directrices ambientales para proyectos de educación, Decreto N1753 de 1994
- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS – 2017.
- Normas Técnicas para Redes de Energía Eléctrica
- Normas Técnicas para Redes de Telecomunicación
- Normas Técnicas para Redes de Gas natural
- Especificaciones generales de Construcción de Carreteras (INVIAS)
- Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras
- Tuberías y Accesorios en Polietileno de Alta densidad, Normas NTC 2935-3664-3694- 4585-4843-3409-3410
- Accesorios PVC Rígido para transporte fluidos en tubería presión. NTC 1339-382-2295
- Tuberías y accesorios en Hierro Dúctil, Normas ISO 2531-8179.
- Tubería PVC Novafort, Normas NTC 3721/3722
- Tubería PVC Sanitaria, Normas NTC 1087/1341
- Accesorios de PVC Rígido para Alcantarillado. Norma 2697.



## "Cabalgando con Transparencia"

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez  
 Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
 Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
 SUPERSERVICIOS  
 PÚBLICOS  
 Nuir: 1-81794000-1

SSP



En caso de encontrar ambigüedades o inconsistencias entre algunas de estas o con esta especificación, se debe seguir la más rigurosa o segura, o la que sea más adecuada para atender un mayor riesgo o esfuerzo. En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al Interventor, quien decidirá conjuntamente con la dependencia encargada, sobre la prelación entre estos documentos.

En el evento en que se considere conveniente pactar una especificación DIFERENTE a la prevista en las especificaciones generales de construcción de acueductos, vigentes, el Municipio y el Interventor previa revisión de precios, podrá autorizar la utilización de las especificaciones contenidas en normas diferentes, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

En el componente de servicios públicos se deberá dar cumplimiento a las actividades descritas en el proyecto según lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2017, así como las exigencias de la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR 2010 respecto al componente estructural, la cual se reglamentó mediante Decreto 926 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, lo anterior para obtener resultados óptimos de calidad o en su defecto las normas nacionales o internacionales que rigen en el momento de presentarse la consulta, así como las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos. CARIBABARE ESP ejercerá las funciones de vigilancia de tal forma que cada actividad desarrollada se ajuste a dichas directrices incluyendo las especificaciones técnicas que se anexan.

Además del cumplimiento de Señalización Corporativa de Seguridad y Protección en las Zonas de Trabajo, Normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, Manual sobre dispositivos para el control del tránsito, Normas de servicios públicos domiciliarios.

Las especificaciones generales y particulares no limitan a CARIBABARE ESP para que exija la ejecución de otras labores necesarias para el normal y correcta desarrollo del contrato. No obstante, el INTERVENTOR deberá seguir minuciosamente las especificaciones técnicas del contrato de obra objeto de seguimiento a fin de verificar su cumplimiento por el contratista ejecutor.

Los casos especiales y procedimientos constructivos que se usen para la ejecución del proyecto se ajustarán a lo establecido en la normatividad técnica colombiana vigente y a las particulares o especiales que se establezcan para este tipo de obra. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen anotadas en las presentes especificaciones técnicas. Sin embargo, no significa que lo requerido aquí pueda ser modificado por no encontrarse en ellos.

Adicionalmente se tendrán en cuenta los lineamientos que requiere la entidad. Los casos especiales y procedimientos constructivos que se usen para la ejecución del proyecto se ajustarán a lo establecido en la normatividad técnica colombiana vigente y a las particulares o especiales que se establezcan para este tipo de obra. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen anotadas en las presentes especificaciones técnicas.

Todos los materiales especificados en el proyecto, se consideran de primera calidad y el suministro, instalación y comportamiento será de la total responsabilidad del CONTRATISTA que ejecute la obra, teniendo como fundamento la integridad y relación entre los diferentes elementos y materiales que se relacionan en las especificaciones.

Es necesario considerar que para el desarrollo del proyecto de construcción, se asignará una INTERVENTORIA, que compartirá la responsabilidad total en la toma de decisiones tanto en los



**"Cabalgando con Transparencia"**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PÚBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1



procesos, como en las metodologías de construcción, pero también en la elección y utilización de los diferentes materiales, elementos y equipos que conforman integralmente la instalación a construir dentro de las especificaciones presentes y en caso de ser necesaria una modificación, se realice bajo la filosofía de utilizar elementos de mayor calidad a la especificada en este documento. La Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIABABRE ESP realizara la SUPERVISIÓN a través del Líder Grupo Operativo Técnico Ambiental o quien haga sus veces.

EL CONTRATISTA deberá efectuar la localización y el replanteo de todos y cada uno de los trabajos relacionados en estas especificaciones, para garantizar su correcta ubicación; adicionalmente serán a costo del CONTRATISTA, todos los ensayos de laboratorio y pruebas que sean necesarios para comprobar la calidad de los diferentes materiales suministrados por él y utilizados en las diferentes actividades que se contratan, con el fin de lograr los objetivos de construir una obra de primera calidad, tal como está proyectada.

Toda la maquinaria, equipos, herramientas, personal, elementos de seguridad, pagos de salarios, seguridad social y pagos parafiscales durante el proceso constructivo, serán por la ejecución de cada una de las diferentes actividades necesarias para la construcción de la obra propuesta y las que considere el propio CONTRATISTA, se deberán tener en cuenta las normas actuales de materiales, procedimientos, ensayos, pruebas en general y procesos de construcción, especialmente las relacionadas con las Normas Técnicas Colombianas NTC, Código NSR2010 y ASTM y/o específicas indicadas, así como la aplicación de las medidas de seguridad pertinentes y aquellas contempladas en el convenio si fuere el caso.

El CONTRATISTA con el apoyo de la INTERVENTORÍA, identificará las zonas de mayor riesgo para las personas ajenas a la obra, no solo con la construcción como tal, sino con el acopio de materiales, entrada y salida de maquinaria, etc. Se tomarán todas las precauciones para no afectar la integridad de las personas. Se procederá a demarcar con vallas y señalizar con colombinas plásticas y cintas de demarcación con el texto “Peligro” o “Prohibido el paso”, y cerramientos para evitar el tránsito.

Las principales actividades contempladas en las obras son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>		
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	ML	2.493,57
1.2	NIVELACION, CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA VIA	M2	9.050,14
<b>SUB TOTAL PRELIMINARES</b>			
<b>2</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRA</b>		
2,1	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN	M3	1.858,05
2,2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	1.326,42
2,3	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA	M3	1.681,82



**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez  
 Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
 Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
 SUPERSERVICIOS  
 PUBLICOS  
 Nuir: 1-81794000-1





	EXCAVACION		
2,4	RELLENO CON MATERIAL COMUN COMPACTADO	M3	1.270,19
2,5	CAMA ARENA PARA CIMENTACIÓN DE TUBERÍA	M3	205,64
<b>SUB TOTAL MOVIMIENTO DE TIERRA</b>			
<b>3</b>	<b>ALCANTARILLADO Y TUBERIAS</b>		
3,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA 6" PARA DOMICILIARIAS ALCANTARILLADO	ML	1.247,32
3,2	TUBERIA NOVAFOR D=8" PARA ALCANTARILLADO	ML	1.246,25
3,3	CAJA DE INSPECCION EN LADRILLO 60*60 CON TAPA INCLUYE CAÑUELA	UND	152,00
3,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE SILLA YEE DE 8"x6"	UND	152,00
3,5	SOLADO EN CONCRETO DE 2000 PSI E:0.05	M2	44,23
3,6	PLACA DE FONDO EN CONCRETO DE 3000 PSI E:0.20M	M2	44,23
3,7	ANILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA POZO (Diámetro Interno 1,20m, diámetro externo 1,60m)	ML	36,48
3,8	TAPA PARA POZO EN CONCRETO 3000 PSI INC. AROTAPA	UND	22,00
3,9	CAÑUELA EN CONCRETO PARA POZO	UND	22,00
3,10	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	2.255,44

**PRELIMINARES DE OBRA:** Este capítulo contempla: Localización y Replanteo Topográfico Reglamenta la ejecución de las operaciones de localización y replanteo de las obras que se ejecuten en cada actividad, y al control topográfico, planimétrico y altimétrico, de las mismas, con base en las coordenadas y cotas indicadas en los planos de la Ingeniería de detalle, el propósito general de la actividad, es determinar la localización exacta de las obras en el terreno.



**"Cabalgando con Transparencia"**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1

SSP



El control planimétrico y altimétrico debe hacerse permanentemente con base en mojones y puentes fijados con precisión de tercero y cuarto orden. Las labores de topografía deben ser ejecutadas por personal técnico calificado, dirigido por un topógrafo matriculado, con equipos de precisión adecuado. El equipo mínimo con el cual debe contar el CONTRATISTA debe ser: tránsito de precisión al segundo, nivel de precisión automático, miras autoniveladas, jalones, plomada y cintas métricas.

El CONTRATISTA debe suministrar los equipos de topografía, estacas, mojones, pinturas, puntillas, piolas, etc., utilizando equipos y materiales de primera calidad.

Para el manejo de la información debe disponerse de bases de datos físicos y magnéticos que permitan verificar en cualquier momento la posición de un punto dado del proyecto, Los archivos debidamente organizados deben entregarse a interventoría con el replanteo y control topográfico y deben estar a su disposición durante el desarrollo de la misma.

El CONTRATISTA debe solicitar para la ejecución de la actividad que así lo requiera, ya sea localización o replanteo, la revisión y aprobación de los ejes y niveles por parte de interventoría, con un mínimo de 24 horas de anticipación.

Previo a la iniciación de actividades el CONTRATISTA debe presentar a interventoría los certificados de calibración de todos los equipos de medición a utilizar en esta actividad.

Al finalizar los trabajos el CONTRATISTA entregará a interventoría planos As-Built, (planta, perfil y secciones transversales) en original y copia, de cada obra civil ejecutada, incluyendo todos los detalles de construcción. El plano de Obra Construida (As-Built) se deberá presentar en original y copia, escala 1:500, además dos planos escala 1:1.250, o en las escalas indicadas por el Interventor, así mismo los planos deben ser aprobados por la Interventoría. Los planos As Built se entregarán a la interventoría 5 días posteriores a la terminación total la obra.

- La comisión de topografía debe estar integrada como mínimo del siguiente personal y equipos:
- Un (1) topógrafo profesional, Un (1) Cadenero 1
- Una (1) Estación total completamente dotada calibración vigente
- Un (1) nivel de precisión completamente dotada calibración vigente
- Un (1) computador portátil con software legal necesario para topografía y dibujo
- Un (1) kit de radios de comunicación
- Consumibles: Pintura, estacas, varas, puntillas, etc.

Los trabajos se realizarán ciñéndose a los planos del proyecto para lo cual se emplearán sistemas de precisión basándose en los ejes de diseño y puntos del levantamiento topográfico con sus respectivas referencias que serán entregados al CONTRATISTA por interventoría.

El CONTRATISTA debe localizar los ejes y niveles de la red, dejándolos referenciados con mojones de concretos permanentes colocados fuera de las áreas de construcción en lugares donde se garantice su estabilidad. Si por razones de los trabajos o por causa accidental sea necesario remover los mojones, el CONTRATISTA debe proceder a establecer sistemas auxiliares de referencia que le permitan relocalizarlos.

El CONTRATISTA debe tomar las medidas necesarias para asegurar que sus trabajos de localización sean exactos y es responsable por la corrección o demolición de obras que resulten defectuosas por errores en la localización.



**"Cabalgando con Transparencia"**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1



Al finalizar la obra, el CONTRATISTA debe hacer el levantamiento altimétrico y planimétrico del proyecto tal como quedó construido y entregar a interventoría el original respectivo en archivo magnético.

Las carteras de campo de los levantamientos que se realicen, serán entregadas en original a interventoría o a su representante. Así mismo, las carteras que contienen la información acerca de los trabajos de localización y replanteo de todas las partes de la obra, serán sometidas a revisión de interventoría, siempre que se solicite la inspección de los trabajos preliminares a cualquier actividad de construcción, quien además de la autorización escrita de iniciar el trabajo, dará el visto bueno a la cartera y cálculos que allí se incluyan. Estas carteras una vez completas serán entregadas en original a interventoría. La entrega de los originales de los planos del levantamiento topográfico final y su aprobación por parte interventoría, será requisito para la liquidación del contrato.

En la localización de vías y terraplenes se dejarán muy claras las estacas de eje de vía, cotas de corte y lleno del terreno y la localización de las estacas de taludes en corte y lleno respectivamente; todas estas labores serán discutidas con el consentimiento de la Interventoría.

**MOVIMIENTOS DE TIERRA:** En este capítulo se contempla la excavación manual y mecánica en material común para la construcción de las zanjas para la instalación de tubería, el relleno con material común y seleccionado debidamente compactado para la adecuada construcción de la red de alcantarillado y el retiro de sobrantes con máquina del material proveniente de las excavaciones, de acuerdo a norma y especificaciones técnicas.

**ALCANTARILLADO Y TUBERIAS:** Se refiere al suministro (autorizado por la Interventoría), cargue, transporte, almacenamiento en obra y entrega en perfecto estado de funcionamiento de los tramos de la red de alcantarillado, construidos en tubería Novafort, nuevas y de primera calidad, debidamente certificados por el proveedor según las normas ICONTEC NTC 1602/1747/2935/3664/3694 y 4585 (tuberías), y NTC 4893 y 4843 (accesorios), que sea construida de acuerdo con lo establecido en los planos y esquemas del proyecto, con lo incluido en estas Especificaciones Técnicas, y de la Interventoría, con lo previsto en la Norma ICONTEC NTC 3742 y con lo consignado en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico de 2000 - RAS-2017 y Resolución 0330.

**MITIGACIÓN AMBIENTAL:** Consiste en las medidas a implementar de acuerdo con el impacto al medio ambiente que generen las actividades a desarrollar, cuya valoración, estimación, definición y costos se ajusten al componente ambiental. El Líder del Grupo Operativo Técnico Ambiental en el Documento Plan de Manejo Ambiental ha establecido un valor de: **CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUSTROSCIENTOS QUINCE CON 63 CENTAVOS (\$ 5.326.415.63).**

**PRESUPUESTO CONTROL AMBIENTAL**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Bolsas ecológicas en LONA MADRE SELVA, tamaño de 40 cmts de alto por 60 cmts de ancho, con fuelle de 10 cmts y estampado a 1 tinta 2 caras, con logos	und	100	20.000,00	2.000.000,00



**"Cabalgando con Transparencia"**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez  
 Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
 Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
 SUPERSERVICIOS  
 PÚBLICOS  
 Nuir: 1-81794000-1



	de la administración Departamental para ser entregadas a la comunidad del área de influencia directa del proyecto.				
2	Siembra de plantas ornamentales (durante e ixoras) de 45 cms de alto para embellecimiento paisajístico, en el área de influencia directa del proyecto.	und	210	15.796,71	3.317.309.10
3	Capacitaciones a la comunidad del área de influencia del proyecto sobre la importancia y cuidados del medio ambiente y la importancia que las obras civiles se ajusten bajo el mínimo impacto a los ecosistemas.	und	1	309.106,75	309.106,75
<b>SUBTOTAL</b>					<b>5.326.415.63</b>
<b>IVA 19%</b>					<b>0,00</b>
<b>TOTAL</b>					<b>5.326.415.63</b>

Cabe mencionar, que antes de realizarse las anteriores actividades la Interventoría externa que se contrate para la vigilancia, supervisión y control de las obras deberá revisar los estudios que las soportan y corroborar la viabilidad técnica y el cumplimiento del RAS 2017, antes de autorizar al contratista iniciar con la construcción de las actividades previstas en el cuadro de costos, para lo cual deberá presentar un informe a la supervisión de la revisión de los estudios y diseños y conceptualizar si los mismos se ajustan a la normatividad vigente o si por el contrario se requiere solicitar ajustes o modificaciones a los estudios y diseños, para lo cual se cuenta con la total disposición de CARIBABARE ESP, para aclarar, complementar, adicionar o modificar los estudios y diseños que soportan el presente proyecto.

#### vii. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141120	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72141511	Servicio de preparación de tierras



**3. PERMISOS Y LICENCIAS: NO APLICA**

**4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA – FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El régimen jurídico aplicable a la presente INVITACIÓN PÚBLICA, selección de la OFERENTE y futura ejecución del Contrato de Obra, cuyo Objeto es: **"AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

De conformidad con la RESOLUCION No. 035 DE DICIEMBRE 27 DE 2019, ARTICULO 12: CONTRATACION CON INVITACION PUBLICA: CARIBABARE ESP, En el evento en que la cuantía estimada del Contrato exceda trescientos cincuenta (350) SMMLV, requerirá autorización por parte de la Junta Directiva de CARIBABARE ESP, con el fin de poder dar comienzo al cargue de la invitación pública, a través de la página institucional para que la comunidad en general pueda acceder a los estudios previos y términos de referencia, en todo caso bajo el cumplimiento cabal del artículo séptimo y octavo del presente Manual de Contratación.

ARTICULO SÉPTIMO: ESTUDIOS PREVIOS. Es el documento que por excelencia permite denotar la necesidad de contratación del objeto que se postula por parte de alguna de las áreas adscritas a la entidad, para que éste goce de cumplimiento a la luz del presente manual de contratación, debe contar como mínimo:

1. La descripción de la necesidad que la Empresa de Servicios Públicos CARIBABARE ESP pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución y cuando el contrato exige diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto, si se trata de contratos de suministro se deberá anexar la ficha técnica del producto que se desea adquirir.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación del mismo, incluyendo los fundamentos jurídicos y de experiencia general y específica.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo, el cual deberá estar soportado según la forma que indique la modalidad de selección aplicada, adicional a la forma como se pretende realizar los o el pago.
5. El plazo que se considere es el adecuado para la contratación que se pretende suscribir.
6. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
7. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
8. Indicación de quien realizara la supervisión.
9. Las garantías que se van a exigir en el proceso de contratación.
10. La cláusula de indemnidad.
11. La firma del funcionario que presenta el estudio previo.

ARTÍCULO OCTAVO: TERMINOS DE REFERENCIA. Son los documentos que junto con la disponibilidad presupuestal y estudios previos, hacen parte del paquete que permite que se genere la etapa precontractual que se publica vía página institucional, para seleccionar oferente a través de las modalidades de invitación privada e invitación pública, los mismos deben contener como mínimo los siguientes ítems:



**"Cabalgando con Transparencia"**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez  
 Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
 Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
 SUPERSERVICIOS  
 PÚBLICOS  
 Nuir: 1-81794000-1



1. Una introducción en la cual se describa la necesidad y se indique que con la contratación que se pretende realizar por parte de la entidad se dará cumplimiento a que meta o la importancia que genere la contratación.
2. Indicar el objeto a contratar.
3. Indicar el plazo por el cual se suscribirá el contrato o convenio.
4. Indicar que alcance tendrá la contratación, lo cual deberá plasmar a través de la inscripción detallada de actividades a realizar u objetos a suministrar, detallando en todo caso que personal de mano de obra no calificada o profesional, materiales, equipos, herramientas y demás, serán necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas.
5. El valor que se estima será el valor máximo que se está dispuesto a pagar por parte de la entidad.
6. El plazo asignado que se cree conveniente para dar cumplimiento al objeto contratado.
7. La forma de pago que usará la entidad para dar cumplimiento a la obligación monetaria que se genere con ocasión a la suscripción del contrato o convenio. Dando cumplimiento a lo que se disponga por las modalidades de selección del oferente en lo que respecta a otorgamiento de anticipos.
8. Una descripción del régimen jurídico aplicable y de la modalidad de selección ajustada para la contratación.
9. Una relación de la documentación que hace parte del proyecto a contratar, es decir lo usado en la etapa precontractual, que dan apoyo jurídico, contable y técnico de la contratación.
10. Un calendario el cual será aplicado para las modalidades de solicitud privada de ofertas e invitación pública, distinguiéndose entre sí únicamente por el monto del proceso, es decir por la cantidad de salarios mínimos legales mensuales vigentes, teniéndose que el calendario a continuación descrito será el mismo para las modalidades antes mencionadas:
  - 10.1. 1 día para envío de correos solicitando oferta privada o 1 día hábil publicitando la invitación a participar abiertamente de la convocatoria cuando se trate de invitación pública.
  - 10.2. Si se trata de contratar una obra se incluirá como punto en el calendario, una visita a la obra, el cual puede ser asignado para el mismo día en el cual se solicite la oferta o al día siguiente, en todo caso a éste punto no se le asignará más que un día hábil.
  - 10.3. 1 día hábil para manifestar que se desea participar en la invitación privada.
  - 10.4. 1 día hábil para remitir la oferta, con las formalidades que se exijan en los términos de referencia, etapa que se considera cierre de recibo de propuestas.
  - 10.5. Medio día hábil para hacer observaciones a los términos de referencia y demás documentos.
  - 10.6. Medio día hábil para dar contestación a las observaciones presentadas, término que podrá ser ampliado mediante adenda justificada por la entidad, según la complejidad de las observaciones.
  - 10.7. Si se trata de un proyecto que tiene como fin contratar una obra, se asignará un espacio para realizar visita al sitio donde se ejecutará la obra, dicho momento puede surtirse dentro del término en el cual se hacen las respuestas a las observaciones presentadas.
  - 10.8. 1 día hábil que será la fecha máxima en la cual aquellas personas que presentaron manifestación de interés de participar, podrán remitir su respectiva oferta.
  - 10.9. 1 día hábil para realizar evaluación de las ofertas presentadas.
  - 10.10. 1 día hábil para realizar la suscripción del contrato y realizar la legalización del mismo.
11. Se deberá incluir las causales de rechazo de la oferta, presentadas por los preseleccionados que decidieron participar en el proceso.
12. Se deberá incluir las causales para declarar desierta la invitación.



**"Cabalgando con Transparencia"**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1

SSP

13. Deberá contener de manera explícita cuales son los documentos que se exigen para proseguir dentro del proceso de selección de oferente, teniéndose que se debe incluir cuales son los documentos mínimos habilitantes de la propuesta.
14. Se indicara a los oferentes participantes la formalidad aplicada para la elaboración y presentación de la propuesta.
15. Indicar los requisitos para participar, discriminado según corresponda a persona natural o jurídica.
16. Un apartado indicando a cargo de quien se ejercerá el control y la vigilancia al proyecto, en la cual se determinará si corresponde a un supervisor que podrá ser un funcionario de la entidad o una interventoría externa contratada ya sea por la entidad o en algunos casos por entidades ordenadoras del gasto.
17. Apartado donde se estipule la forma en la cual se realizara la evaluación a la parte técnica, contable y jurídica, calificación de las propuestas y adjudicación del proceso.
18. Ítem de análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
19. Acápites en el cual se indique todas las formalidades que llevara el contrato a suscribir con el oferente ganador.
20. Finalmente los anexos que correspondan y que deban ser presentados según corresponda el tipo de persona que sea el oferente. Entre ellos están a disposición el formato carta de manifestación de interés en participar, formato carta de presentación de la propuesta, formato carta compromiso anticorrupción, formato carta de conformación de consorcio, formato carta de conformación de la unión temporal, formato manifestación de no hallarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, de las señalada en la Ley, formato abono de la propuesta, formato de información financiera, formato de experiencia de los profesionales propuestos, formato carta de compromiso de los profesionales propuestos, formato experiencia general de los proponentes, formato experiencia específica de los proponentes, formato sobre contratos adjudicados, en ejecución o vigentes, cuadro de presupuesto con los ítem del contrato por modalidad de solicitud de oferta privada y finalmente el formato del contrato a suscribir.

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 682.186.740,95)**. Incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior se obtiene de acuerdo al presupuesto de las obras a realizar que forma parte de este documento, basado en el estudio de precios de mercado, el cual inicialmente está sustentado en los precios unitarios realizados por la Gobernación de Arauca y posteriormente por el Grupo Operativo Técnico Ambiental, los cuales hace parte fundamental de este documento. Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles.

### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

La Empresa de Servicios Públicos de Tame, efectuó análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de selección, el cual se realizó en forma global relacionado con la dinámica de las obras civiles, el cual ha servido como soporte para la estructuración de los precios unitarios de conformidad con el mercado, de cada uno de los materiales que integran el análisis de precios unitarios.

Se tuvieron como base en los cálculos y porcentajes establecidos por la legislación laboral colombiana en cuanto al factor prestacional, como también las tarifas y vigencias de las pólizas e impuestos vigentes a

las tasas y porcentajes actuales. Así mismo fueron cotizados los equipos, y valor de transporte, material de ferretería, etc.

En consecuencia, el análisis del sector efectuado forma parte integral del presente instrumento.

#### 4.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es el valor estimado para sufragar los costos de la contratación objeto del proceso de selección, es de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$ 439.373.000,00)**. Financiados a través de la Adición Presupuestal No. 2022001719 del 30 de diciembre de 2022 por un valor de **SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$723.613.740,95) MCTE** para el proyecto denominado "AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" Expedido por la oficina de presupuesto de la Empresa CARIBABARE E.S.P.

El presupuesto oficial para el presente proceso contractual estará integrado por los siguientes ítems:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA D DE MEDID A	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	ML	2.493,5 7	\$ 7.946,00	\$ 19.813.907,22
1.2	NIVELACION, CONFORMACION Y COMPACTACION DE LA VIA	M2	9.050,1 4	\$ 1.803,00	\$ 16.317.402,42
<b>SUB TOTAL PRELIMINARES</b>					<b>\$ 36.131.309,64</b>
<b>2</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRA</b>				
2,1	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN	M3	1.858,0 5	\$ 22.259,00	\$ 41.358.334,95
2,2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	1.326,4 2	\$ 36.353,00	\$ 48.219.346,26
2,3	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACION	M3	1.681,8 2	\$ 29.185,00	\$ 49.083.916,70

2,4	RELLENO CON MATERIAL COMUN COMPACTADO	M3	1.270,19	\$ 82.232,00	\$104.450.264,08
2,5	CAMA ARENA PARA CIMENTACIÓN DE TUBERÍA	M3	205,64	\$ 75.759,00	\$ 15.579.080,76
<b>SUB TOTAL MOVIMIENTO DE TIERRA</b>					<b>\$258.690.942,75</b>
<b>3</b>	<b>ALCANTARILLADO Y TUBERIAS</b>				
3,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA 6" PARA DOMICILIARIAS ALCANTARILLADO	ML	1.247,32	\$ 75.397,00	\$ 94.044.186,04
3,2	TUBERIA NOVAFOR D=8" PARA ALCANTARILLADO	ML	1.246,25	\$100.132,00	\$124.789.505,00
3,3	CAJA DE INSPECCION EN LADRILLO 60*60 CON TAPA INCLUYE CAÑUELA	UND	152,00	\$245.107,00	\$ 37.256.264,00
3,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE SILLA YEE DE 8"x6"	UND	152,00	\$282.660,00	\$ 42.964.320,00
3,5	SOLADO EN CONCRETO DE 2000 PSI E:0.05	M2	44,23	\$ 34.921,00	\$ 1.544.555,83
3,6	PLACA DE FONDO EN CONCRETO DE 3000 PSI E:0.20M	M2	44,23	\$259.810,00	\$ 11.491.396,30
3,7	ANILLO EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA POZO (Diametro Interno 1,20m, diametro externo 1,60m)	ML	36,48	\$701.530,00	\$ 25.591.814,40
3,8	TAPA PARA POZO EN CONCRETO 3000 PSI INC. AROTAPA	UND	22,00	\$732.954,00	\$ 16.124.988,00
3,9	CAÑUELA EN CONCRETO PARA POZO	UND	22,00	\$155.303,00	\$ 3.416.666,00
3,10	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	2.255,44	\$ 10.869,00	\$ 24.514.377,36



<b>SUB TOTAL ALCANTARILLADO Y TUBERIAS</b>	<b>\$381.738.072,93</b>
<b>SUBTOTAL OBRA FISICA</b>	<b>\$676.560.325,32</b>
<b>MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL</b>	<b>\$ 5.626.415,63</b>
<b>TOTAL OBRA FISICA</b>	<b>\$682.186.740,95</b>

**a. FORMA DE PAGO**

CARIBABARE ESP pagará el valor del contrato, previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportada, así:

a) Hasta un ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el Contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por el interventor externo a satisfacción del supervisor de la Empresa. Del valor bruto se descontará la fracción o porcentaje correspondiente a la amortización del anticipo de acuerdo a los desembolsos autorizados por CARIBABARE ESP.

b) El pago del 20% NETO restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte de CARIBABARE ESP. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por la interventoría externa y aprobados por el Supervisor del interventor designado por la Empresa de Servicios Públicos de Tame.

PARÁGRAFO PRIMERO: CARIBABARE ESP entregara al CONTRATISTA hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, por concepto de anticipo, una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato, se halle aprobada la garantía que lo ampare y se constituya la fiducia a favor de La Empresa . El valor entregado como anticipo se amortizará en cada acta parcial, previo informe de interventoría. El contratista debe acogerse al plan de inversión del anticipo, los rendimientos financieros serán entregados a CARIBABARE ESP, mediante consignación, antes de la liquidación del contrato. Quien a la vez reintegrará los rendimientos financieros generados a la Gobernación del Departamento de Arauca. Razón por la cual, el contratista deberá abrir una cuenta bancaria para el giro del anticipo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso que el contratista desee renunciar al anticipo deberá presentar en las oficinas de CARIBABARE ESP comunicación escrita donde manifieste su renuncia. Esto deberá ser una vez se informe la adjudicación del contrato.

**6. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

**JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN - REQUISITOS HABILITANTES**

Teniendo en cuenta que CARIBABARE E.S.P dará apertura al Contrato con invitación pública, para el ofrecimiento más favorable se aplicará la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

VERIFICACIÓN JURÍDICA:  
 VERIFICACIÓN FINANCIERA:  
 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA:

HABILITADO/ NO HABILITADO  
 HABILITADO/ NO HABILITADO  
 HABILITADO/ NO HABILITADO



**"Cabalgando con Transparencia"**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez  
 Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
 Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
 SUPERSERVICIOS  
 PUBLICOS  
 Nuir: 1-81794000-1





VISITA AL SITIO DE LA OBRA:	HABILITADO/ NO HABILITADO
EQUIPO PROFESIONAL (FACTOR CAPACIDAD TÉCNICA):	PONDERABLE
PLAN DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE:	PONDERABLE
APOYO A LA GENERACIÓN DE EMPLEO LOCAL:	PONDERABLE
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:	PONDERABLE
EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA:	PONDERABLE

Los TÉRMINOS DE REFERENCIA del presente proceso se establecen bajo un esquema simple de HABIL o NO HABIL en estricto apego de los criterios de habilitación de proponentes contemplando la verificación de acreditación de los aspectos indicados a continuación y cuyos requisitos se establecen así:

### 5.3 REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos habilitantes para participar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, las condiciones de experiencia y visita al sitio de la obra. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificara para establecer si la propuesta es hábil o no hábil. CARIBABARE ESP se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

#### a) CAPACIDAD JURÍDICA (HÁBIL / NO HÁBIL)

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, para lo cual aportaran los siguientes documentos:

##### 5.3.1 Carta de presentación de la oferta.

La carta de Presentación deberá estar debidamente firmada por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante.

##### 5.3.2 Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal.

Se deberá presentar para el representante legal en caso de personas jurídicas y/o la persona natural proponente. Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar la fotocopia de la cedula de cada uno de sus integrantes.

##### 5.3.3 Carta de información de consorcios o uniones temporales.

Se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. En caso que el oferente sea un consorcio deberá indicar tal calidad y el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del LÍDER DEL GRUPO OPERATIVO TÉCNICO AMBIENTAL.
2. En caso que el oferente sea una unión temporal indicará tal calidad y el porcentaje de participación y señalará los Pliegos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del LÍDER DEL GRUPO OPERATIVO TÉCNICO AMBIENTAL.
3. Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
4. Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.



**"Cabalgando con Transparencia"**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PÚBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1





### 5.3.4 Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas deberán presentar un certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de entrega de las propuestas, en el que se pueda verificar el término mínimo de un (1) año de inscripción en la respectiva cámara de comercio.

### 5.3.5 Registro Único Tributario

El proponente o cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberán anexar este certificado cuya actividad económica corresponda con el objeto a desarrollar dentro la ejecución del posible contrato a adjudicar.

### 5.3.6 Acreditación del pago de Aportes Parafiscales

a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y el contador, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos SEIS (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Las personas jurídicas deben anexar obligatoriamente las constancias de pago y planillas de los aportes de seguridad social y parafiscales de los últimos SEIS (6) de los trabajadores a cargo.

En el evento en que la sociedad no tenga más de SEIS (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Artículo 50, inciso).

3º Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, 1703 del 2 de agosto de 2002 y 2800 de 2003.

b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes de los DOS (2) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. La persona natural deberá obligatoriamente anexar las planillas de pago de su seguridad social de los últimos dos (2) meses.

La persona natural extranjera que no resida en Colombia, no deberá aportar el certificado a que se refiere este literal (artículo 9º de la ley 828 de 2003).

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida, de acuerdo a los literales anteriores, de acuerdo a su naturaleza.



**"Cabalgando con Transparencia"**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PÚBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1



En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

### 5.3.7 Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública.

En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

### 5.3.8 Certificado de Antecedentes Policivos.

CARIBABARE ESP consultara los antecedentes penales expedido por la autoridad competente y que se encuentre vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

De igual manera a cada uno de los integrantes de los consorcios o una Uniones Temporales.

### 5.3.9 Certificado de Antecedentes Fiscales.

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Contraloría General de la República. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública.

## 5.4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP.

El proponente deberá aportar este certificado que demuestre que su inscripción se encuentra vigente a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente. Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del contador o revisor fiscal, según el caso. Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP.

No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país deben inscribirse en el Registro Único de Proponentes ante la Cámara de Comercio donde haya establecido el domicilio de su sucursal aportando los documentos pertinentes. En consecuencia deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Se deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Para el caso de las facultades del representante legal, este debe contar como mínimo con la representación legal de la casa matriz.

La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que será



**"Cabalgando con Transparencia"**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1



entregada con la presentación de la propuesta, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la que se indique que tiene la experiencia relacionada con la Actividad, en las especialidades y Grupos aquí previstos. En caso de que no se acredite este requisito la propuesta será RECHAZADA.

Las sociedades extranjeras pueden estar representadas por el mandatario y/o representantes de su sucursal o por un tercero.

El documento que acredite la adquisición de la personería jurídica deberá contar como mínimo con los siguientes datos:

- Nombre o razón social completa del proponente.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Duración de la entidad

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, esta podrá designar su sucursal u otorgar poder a una persona natural o jurídica domiciliada en Colombia, caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera.

En cuanto a las facultades del representante legal designado por la persona jurídica extranjera deberán indicarse en el anexo correspondiente del formulario.

Los proponentes plurales que tengan al interior de sus integrantes personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán, de acuerdo a lo que dispongan los pliegos de condiciones, acreditar los requisitos habilitantes de dichos integrantes directamente ante las entidades estatales, quienes deberán realizar la verificación de la documentación de manera directa.

## 5.5. CAPACIDAD TÉCNICA. (HÁBIL / NO HÁBIL).

### 5.5.1 Experiencia General

- Para acreditar la experiencia general se exigirán CINCO (5) contratos en construcción o adecuación o ampliación u optimización de obras de infraestructura de saneamiento básico y/o agua potable celebrados con entidades públicas y que hayan sido terminados en los últimos ocho (8) años, cuya suma de sus valores corresponda a TRES (3) veces el valor del presupuesto oficial de la presente invitación pública.

### 5.5.2 Experiencia Específica:



**"Cabalgando con Transparencia"**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PÚBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1



Se evaluarán únicamente los contratos terminados y liquidados relacionados en el formulario previsto para ello; en el evento para el cual la información no aparezca reportada en el certificado de inscripción de registro de proponentes, los contratos (experiencia específica) que figuren en el Anexo, podrán ser acreditados con uno de los siguientes documentos:

- Los contratos suscritos con Entidades Públicas podrán acreditarse mediante copia del acta de liquidación del contrato y/o acta de recibo final y/o copia del contrato y/o certificación expedida por la Entidad contratante y/o Reporte en el Registro Único de Proponentes, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato.

Si al comparar la información presentada en el Anexo (Experiencia específica del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Que cumplan con el objeto de la presente invitación, de conformidad con lo prescrito por la ley 80 de 1993, artículos 22.1 y 22.3 y demás normas concordantes. Importando su valor.

- Para acreditar la experiencia específica se exigirán TRES (3) contratos en construcción o ampliación u optimización de alcantarillados sanitarios urbanos celebrados con entidades públicas y que hayan sido terminados y liquidados en los últimos tres (3) años, cuya suma de sus valores corresponda a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial y que cumplan con las siguientes indicaciones:
  - Deberán ser diferentes a los contratos mínimos exigidos en la experiencia genérica.
  - Estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.
  - Por lo menos uno de los contratos aportados como experiencia específica debe acreditar la ejecución de la siguientes actividades y cantidades mínimas: 500 ML de tubería de 6" para domiciliarias de alcantarillado, 600 ML de tubería de 8" para alcantarillado y mínimo 70 acometidas domiciliarias.
  - Los contratos aportados como experiencia específica deben estar clasificados en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC hasta el tercer nivel: 721411 – 721415.
- Deberán ser diferentes a los contratos mínimos exigidos en la experiencia genérica.
- Estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.
- Por lo menos uno de los contratos aportados como experiencia específica debe acreditar la ejecución de la siguientes actividades y cantidades mínimas: 390 ML de tubería de 6" para domiciliarias de alcantarillado, 440 ML de tubería de 8" para alcantarillado y 50 acometidas domiciliarias.
- Los contratos aportados como experiencia específica deben estar clasificados en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC hasta el tercer nivel: 721411 – 721415.

Para las modalidades de asociación consorcio o Uniones temporales, la experiencia Especifica de cada



**"Cabalgando con Transparencia"**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1



uno de los integrantes se consolidarán en uno solo; por ejemplo: Se suman los contratos, valores y cantidades debidamente Certificados (como se exige en este numeral) que cumplan con las características requeridas, como si se tratara de un solo proponente, aquí no importa el porcentaje de participación.

En ningún caso, los contratos relacionados como experiencia general pueden ser relacionados como experiencia específica.

## 5.6 VISITA AL SITIO DE LA OBRA

La Entidad considerara hábil o no hábil al Proponente que asista a la visita programada a los sitios donde se ejecutaran las obras. Lo anterior con el propósito de que los Proponentes puedan realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de manera tal que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo todos los costos directos e indirectos que implique cumplir el contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución, la Entidad establecerá en el cronograma del proceso la fecha y hora para realizar la visita al sitio de la obra.

No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta, por lo que se podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que tenga el título de ingeniero civil, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario.

Cuando la oferta la presente un Proponente plural, la visita debe realizarla al menos uno (1) de los futuros integrantes. En estos casos tampoco es necesario que asista el representante legal de la persona jurídica o la persona natural miembro del proponente plural, por lo que podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que tenga el título de ingeniero civil, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario.

De la visita se levantará un acta donde se consignarán los nombres de las personas que participan por la Entidad y los Proponentes que asisten y adicional se tomara el registro fotográfico como evidencia de la misma. Para identificar a los asistentes, CARIBABARE ESP solicitará la cédula de ciudadanía, la tarjeta profesional y la autorización en los casos que se requiera la última, es decir, cuando se encomienda la asistencia a una persona que no sea el representante legal de la persona jurídica o cuando no asista la persona natural que presentara la oferta.

- I. CARIBABARE ESP considera que la visita a los sitios donde se ejecutara la obra es OBLIGATORIA, lo anterior teniendo en cuenta el tipo de infraestructura a construir y principalmente por la finalidad por la cual se originó el proyecto, puesto que las obras presentan un alcance de garantizar el servicio de agua potable a la población del municipio de Tame.
- II. No es posible modificar la fecha de la visita al sitio de la obra, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito. Cuando extraordinariamente se cambie, la decisión se adoptará con mínimo dos horas de antelación a la fecha que se va a modificar, y la visita se reprogramará para una fecha mínimo 1 día hábil después de la programada inicialmente.
- III. La Entidad garantizará las condiciones de seguridad al momento de visitar la zona.
- IV. Los costos asociados a la visita los asume cada interesado en el proceso de selección.

La omisión de la presente visita y la omisión de los documentos correspondientes, generará el rechazo de la propuesta.



**"Cabalgando con Transparencia"**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PÚBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1

La entidad contratante suministrará copia del acta de la visita a cada uno de los posibles oferentes asistentes la cual deberá ser adjunta a la propuesta.

## 5.7 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- **Integrantes del equipo de trabajo**

El proponente debe aportar en su propuesta el personal mínimo que se describe a continuación.

El Residente de obra del proyecto propuesto que cumpla con el perfil mínimo y las exigencias mínimas de experiencia exigidas en el pliego de condiciones, podrá obtener los 200 puntos que serán acumulables, distribuidos así:

	REQUISITO	PUNTAJE
Formación Académica	Profesional en Ingeniería civil y/o sanitario	Habilitante
Experiencia General	Cinco (05) años de graduado, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Habilitante
	ADICIONAL: Por cada año adicional a los cinco mínimos exigidos se otorgarán 10 puntos hasta un máximo de 50.	50
Experiencia Específica	Que tenga experiencia mínima de dos (2) años como ingeniero residente en proyectos relacionados con obras de ingeniería civil.	Habilitante
	ADICIONAL: Se otorgarán 50 puntos adicionales si cumple con un (1) año adicional a lo mínimo exigido de experiencia específica como ingeniero residente en proyectos relacionados con obras de agua potable o obras de saneamiento básico.	50

	REQUISITO	PUNTAJE
Formación Académica	Profesional en Ingeniería civil y/o sanitario	Habilitante
Experiencia General	Cinco (05) años de graduado, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Habilitante

	ADICIONAL: Por cada año adicional a los cinco mínimos exigidos se otorgarán 10 puntos hasta un máximo de 50.	50
Experiencia Especifica	Que tenga experiencia mínima de dos (2) años como ingeniero residente en proyectos relacionados con obras de ingeniería civil.	Habilitante
	ADICIONAL: Se otorgarán 50 puntos adicionales si cumple con un (1) año adicional a lo mínimo exigido de experiencia específica como ingeniero residente en proyectos relacionados con obras de agua potable o obras de saneamiento básico.	50

### 5.8 CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITADO / NO HABILITADO)

La información deberá ser revisada por CARIBABARE ESP, tomando como referente los datos señalados en el Registro Único de Proponente. El Comité evaluador realizará los cálculos para determinar si el oferente cumple con el puntaje para los índices requeridos.

La capacidad financiera se medirá con base en la información financiera indicada en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes R.U.P vigente con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha cierre del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Luego de dicha verificación, se calcularán los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación.

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios el cumplimiento del puntaje mínimo de los indicadores se calculará con base en la suma de los índices individuales multiplicados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. A excepción de los indicadores, capital de trabajo y patrimonio, ya que por ser valores absolutos se hará por suma simple del indicador de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, de acuerdo a lo establecido en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO HÁBIL.

Adicionalmente, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes Índices Financieros:

#### 5.8.1 Capital De Trabajo

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente  $\geq$  Mayor o Igual al 100% del PO

Se considera como aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar, también es el excedente de los activos a corto plazo sobre los pasivos a corto plazo, es una medida de capacidad que



tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades a corto plazo, dada la condición de este proceso, y la cuantía, la administración requiere disponibilidad de recursos a corto plazo del oferente para garantizar su financiación por lo que se justifica la necesidad de incluirlo como indicador adicional en este proceso.

Adicionalmente a esto es claro que el capital de trabajo es la disponibilidad de recursos inmediatos (activo disponible) con lo que se configura una razón importante para exigir este requisito en los pliegos, dado que con la forma de pago que se estableció en este proceso y la exigencia financiera de este indicador estamos garantizando la financiación del presente.

Es importante adicionalmente, la exigencia de este indicador, dado que una empresa puede tener importantes recursos en sus activos pero no propiamente en el activo disponible, fundamental para la ejecución del presente proceso. Unos activos importantes en el concepto de no corrientes, (maquinaria y equipo) nos puede mostrar, altas depreciaciones en un año y poco recurso disponible, dada la cuantía de este proceso la administración quiere tener potenciales oferentes con disponibilidad inmediata.

El capital de trabajo tiene relación directa con la capacidad de la empresa de generar flujo de caja. El flujo de caja o efectivo, que la empresa genere será el que se encargue de mantener o de incrementar el capital de trabajo.

CARIBABARE ESP ha determinado que la utilidad del capital de trabajo se centra en su capacidad para medir el equilibrio patrimonial del oferente, toda vez, que la existencia de un amplio capital de trabajo positivo acredita la existencia de activos líquidos en mayor cuantía que las deudas con vencimiento a corto plazo. Por tratarse de un flujo de caja generado por la empresa, para atender de manera oportuna las obligaciones que se adquieran, y en el entendido de la cuantía del presente proceso, es adecuado incluir este indicador por la exigencia financiera y la disponibilidad de recursos importantes que garanticen la sostenibilidad en el tiempo. En este sentido, CARIBABARE ESP ha determinado de gran relevancia la exigencia de este indicador como factor habilitante para el presente proceso.

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios este indicador se calculará con base en la suma simple de los índices individuales sin afectarse por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de acuerdo a las partidas registradas.

### 5.8.3 ÍNDICE DE LIQUIDEZ O SOLVENCIA

Solvencia = Activo Corriente/Pasivo Corriente  $\geq$  Mayor o Igual a diez (10).

Indica la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento del oferente de las deudas a corto plazo.

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios este indicador se calculará con base en la suma de los índices individuales multiplicados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de acuerdo a las partidas registradas.

### 5.8.4 ENDEUDAMIENTO

Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total  $\leq$  menor o igual al 20%



**"Cabalgando con Transparencia"**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PÚBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1

El endeudamiento es un apalancamiento financiero: es el efecto que introduce el endeudamiento sobre la rentabilidad de los capitales propios. Este indicador señala la proporción en la cual participan los acreedores sobre el valor total de del oferente. Así mismo, sirve para identificar el riesgo asumido por dichos acreedores, el riesgo de los propietarios del ente económico y la conveniencia o inconveniencia del nivel de endeudamiento presentado.

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios este indicador se calculará con base en la suma de los índices individual es multiplicados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de acuerdo a las partidas registradas.

### 5.8.5 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Existen oferentes con razón de cobertura INDEFINIDO, lo que lleva a la habilitación inmediata de los oferentes en este índice, siempre y cuando la utilidad operacional haya sido positiva y se determina que para ampliar la pluralidad de oferentes y en concordancia con los demás índices financieros, CARIBABARE ESP decide que la razón de cobertura establecida será la siguiente:

Razón de Cobertura de Interés = Utilidad operacional / gastos de intereses  $\geq$  Mayor o Igual a (10).

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios este indicador se calculará con base en la sumatoria de los índices individuales afectados por los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes de acuerdo con las partidas registradas.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 10
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 20%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	MAYOR O IGUAL A 10 ó INDEFINIDO

### 5.8.6 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de la firma.

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio  $\geq$  Mayor o Igual a 8%

Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total  $\geq$  Mayor o Igual a 8%

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios este indicador se calculará con base en la sumatoria de los índices individuales afectados por los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes de acuerdo a las partidas registradas.

Indicador	índice requerido
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO O PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 8%



(UTILIDAD OPERACIONAL DIVIDIDA EN PATRIMONIO)	
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS O ACTIVO TOTAL (UTILIDAD OPERACIONAL DIVIDIDA POR ACTIVO TOTAL)	MAYOR O IGUAL A 8%

La propuesta que cumpla con todos los indicadores financieros y las condiciones antes mencionados, será considerada como HÁBIL.

### 5.9 CAPACIDAD RESIDUAL

El oferente deberá tener a la fecha de cierre del proceso de selección una capacidad residual del proceso de Contratación igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial.

El interesado en el presente proceso de contratación de obra deberá acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación para lo cual debe presentar los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

De conformidad con el literal B. del numeral V de la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (Versión 1), el proponente debe presentar un certificado expedido por su representante legal y por su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los contratos suscritos y vigentes, tanto a nivel nacional o internacional, indicando:

- El valor del contrato;
- El plazo del contrato;
- La fecha de inicio de las obras objeto del contrato; y Si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, indicarlo junto con el porcentaje de participación en el contratista.

Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, el certificado debe hacer constar expresamente esa circunstancia.



## “Cabalgando con Transparencia”

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez  
 Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
 Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
 SUPERSERVICIOS  
 PÚBLICOS  
 Nuir: 1-81794000-1





Para el efecto el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, deberá relacionar en el anexo respectivo, los contratos de obra en ejecución, indicando el valor pendiente por ejecutar del contrato expresado en pesos, el plazo pendiente por ejecutar y los valores de los contratos adjudicados sin iniciar y su plazo de ejecución, con el fin de obtener la capacidad residual de contratación (KR). Dicho anexo deberá estar firmado por él proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de los integrantes, deberá relacionar los contratos de obra en ejecución, indicando el valor pendiente por ejecutar en pesos, el plazo pendiente por ejecutar y los valores de los contratos adjudicados sin iniciar y su plazo de ejecución, para lo cual deberán aportar documento firmado por cada integrante (persona natural o por el representante legal de la persona jurídica).

Para la determinación de la Capacidad Residual de Contratación (KR) del proponente plural, se calculará de acuerdo al Aplicativo Excel del Portal de Contratación.

En caso que el oferente no relacione en el correspondiente anexo o manifieste que NO tiene contratos en ejecución como constructor, CARIBABARE ESP, entenderá para todos los efectos que no posee contratos en ejecución.

Para el cálculo de la Capacidad Residual de Contratación, se tomarán en cuenta los contratos de Obra de acuerdo con la definición establecida en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, de manera que se considerarán los contratos de obra suscritos con las entidades estatales, excluyéndolos de concesión y los contratos celebrados con entes no estatales.

- CARIBABARE ESP debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del proponente} = CO \times \left[ \frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual del proponente ≥ Capacidad Residual del Proceso de Contratación



**"Cabalgando con Transparencia"**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1





CARIBABARE ESP debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología que defina Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de:

Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución.

- **La Capacidad de organización (CO)** corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.
Menos de un (1) año	USD 125.000 <sup>1</sup>

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para verificar la capacidad de organización del proponente la Entidad Estatal solicita el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

- **El factor de experiencia (E)**, se determinará de acuerdo a la siguiente regla:

La experiencia (E) del oferente es acreditada por medio de la relación entre:

- el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios;
- y el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto oficial estimado} \times \% \text{Participación})}$$

El cálculo de del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato el cual contiene los contratos inscritos y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.



**"Cabalgando con Transparencia"**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez  
 Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
 Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
 SUPERSERVICIOS  
 PÚBLICOS  
 Nuir: 1-81794000-1



Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

- **Capacidad financiera (CF):** La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP (Artículo 2.2.1.1.1.5.2 decreto 1082 de 2015).

- **La capacidad técnica (CT):** se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la ingeniería vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
0	1	20
1	3	30
4	mayores	40

## 7. GARANTÍAS



**"Cabalgando con Transparencia"**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PÚBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1

SSP



## FASE PRECONTRACTUAL

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 se exigirá a los proponentes la siguiente garantía:

### Garantía de Seriedad de la Propuesta

El proponente deberá constituir a favor de CARIBABARE ESP y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por un banco o por una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia, por un valor mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial indicado para el contrato, por una vigencia igual de la invitación pública y dos (02) meses más.

En el evento que la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es "El consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por... y... ", debe identificarse claramente la razón social de cada uno de los socios y su porcentaje de participación.

CARIBABARE ESP podrá solicitar la ampliación de la vigencia cuando las necesidades de la administración exijan la ampliación del plazo para adjudicar.

Se debe anexar el certificado de pago de la seriedad de la oferta.

La garantía deberá constituirse conforme a lo siguiente: Asegurado/Beneficiario: Empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE E.S.P.

Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá constituirse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio respectiva. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá constituirse a nombre de todos sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

## FASE CONTRACTUAL

Se establece que debe haber un mecanismo de cobertura de riesgo, una Póliza de Seguros que tiene como fin hacer cumplir lo que está en el contrato la cual deben mantenerse con vigencia durante su vida y ejecución, ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado.

Teniendo en cuenta que el presente proyecto es financiado con recursos de la Gobernación de Arauca, el Contratista además de constituir a favor de CARIBABARE ESP una garantía bancaria o una póliza de seguros, otorgada por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, deberá hacerla extensiva al Departamento de Arauca y la cual deberá amparar lo siguiente:

- CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, con vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento del contrato.



**"Cabalgando con Transparencia"**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1



- b) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al diez (10%) del valor final del Contrato con vigencia de cinco (5) años, contados a partir de acta de recibo final de la obra.
- c) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** En cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del Contrato, con vigencia igual al mismo y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
- d) **ANTICIPO:** La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y el valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo.
- e) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** En cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del Contrato, con vigencia igual al mismo y dos (2) años más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

El término de la Garantía Única correrá a partir de la fecha de vigencia del amparo y estará sujeta a la aprobación de CARIBABARE ESP y no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En todo caso las garantías deberán estar vigentes a la fecha de liquidación del contrato.

El Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
  - a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
  - b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
  - c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
  - d. Cobertura expresa de amparo patronal.
  - e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La Aseguradora, responderá a CARIBABARE ESP por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. CARIBABARE ESP se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

**8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO**



**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez  
 Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
 Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
 SUPERSERVICIOS  
 PÚBLICOS  
 Nuir: 1-81794000-1





El artículo 3 del Decreto 1510 de 2013 definió Riesgos “es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato”, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas y se excluyen así de concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales, es decir, lo esperable en el curso normal de los acontecimientos. Así mismo, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

De otra parte el documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 de 2011 “Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública” del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, razón por la cual, los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio; el contratista del Estado, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial. Existen así tallas, medidas o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

En consecuencia existen situaciones en las cuales el Estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al Contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.

Con el fin de facilitar su estimación, tipificación y asignación el **MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN**, expedido por la **AGENCIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, en el cual se establece que las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Por lo anterior se consolido el análisis de riesgos conforme a las tablas establecidas en el citado manual, contenidas en el documento anexo denominado TABLAS DE RIESGOS, el cual hace parte integral del presente estudio.

**8.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO**



**“Cabalgando con Transparencia”**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez  
 Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
 Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
 SUPERSERVICIOS  
 PÚBLICOS  
 Nuir: 1-81794000-1





Análisis que sustenta la determinación de los medios de cobertura del riesgo que se exigen en el pliego de condiciones y los amparos que deben ser dados por el oferente y contratista.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación de la Empresa, en el presente proceso los riesgos se clasificarán según los siguientes parámetros:

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible. Los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

**Financieros/Económicos:** están relacionados con los cambios en los precios de las acciones y de los commodities, tasas de cambio, tasas de interés, inflación. Igualmente, está involucrado el riesgo de crédito o riesgo en la calidad de crédito de los Proveedores y el riesgo de liquidez.

**Operacional:** está relacionado con las pérdidas potenciales que resultan de sistemas inadecuados, fallas en la administración, controles defectuosos, fraude y errores humanos.

**Comerciales/Legales/Regulatorios:** están relacionados con los cambios en códigos comerciales o cuando la contraparte no tiene la autoridad legal para hacer transacciones.

**Negocios:** están relacionados con los eventos en el mundo de los negocios, tales como la incertidumbre en la demanda de productos, el cambio en el precio de los productos, costo de producir y entregar.

**Reputacional:** está relacionado con la credibilidad del negocio.

**RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

**TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que el municipio hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace el municipio de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

**ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace el municipio de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

**RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible predecir su ocurrencia.

CARIBABARE ESP y los interesados discutirán la asignación de riesgos previsible durante la audiencia de aclaraciones y distribución de riesgos en la fecha señalada en el cronograma del proceso.



**"Cabalgando con Transparencia"**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PÚBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1

Los riesgos previsibles no considerados por CARIBABARE ESP y que hayan sido aceptados como producto de la audiencia que para el efecto se realice, serán incluidos en el pliego de condiciones mediante adenda.

CARIBABARE ESP para este contrato tendrá en cuenta lo siguiente.

a) TIPO DE RIESGO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL

- La no suscripción del contrato: lo asume el contratista, se mitiga con el acto administrativo correspondiente.
- La no ampliación de la garantía de seriedad de la oferta si se presente el hecho: Del contratista. Se mitiga con el acto administrativo correspondiente.
- La reclamación de terceros sobre la selección del oferente que retrasan el perfeccionamiento del contrato: Lo asumen las partes. Se mitiga con las respuestas oportunamente.

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION	CALIFICACION IMPACTO/ PROBABILIDAD	CUANTIFICACION
Laborales	Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto de contrato, Se mitiga con la imposición de multas.	Contratista	Bajo	1%
Contractual	Demora mayor a 30 días en la iniciación del contrato. Se mitiga con el Seguimiento a la Operación y cumplimiento de las obligaciones de las partes.	Contratista	Bajo	2%
Riesgos de operación	Riesgo por la variación en estimación de las actividades para el cumplimiento del contrato (pe: mayor o menor costo para ensayos de laboratorio o viáticos, entre otros).	Contratista	Medio/Media	2%
Económico	Derivado de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, riesgo país, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas. Se efectuara el acta a fin de garantizar el equilibrio contractual.	Contratista	Media/Baja	2%
Contractual	Errores involuntarios que	CARIBABAR	Bajo	1%

	puedan quedar en los Términos y Condiciones de la Contratación, descripción y alcance del proyecto y/o estudios previos, operaciones aritméticas, etc., se mitiga con reuniones con el contratista.	E ESP		
Contractual	No pago oportuno por parte del Contratista, en relación con servicios profesionales, especialistas y otros subcontratistas. Se mitiga con la póliza respectiva.	Contratista	Bajo	1%
Técnico/Contractual	Demoras por cambios de normatividad durante la ejecución de los proyectos. Se mitiga prevaleciendo el equilibrio contractual.	CARIBABAR E ESP	Bajo/Medio	2%
Financiero	Insolvencia del Contratista por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del proyecto. Se mitiga con la caducidad del contrato.	Contratista	Bajo/Medio	2%
Técnico	Por deficiencias en la construcción del objeto contractual. Se mitiga con la póliza respectiva. Calidad y Estabilidad.	Contratista	Medio/Medio	2%
Coordinación	Demoras generadas cuando la empresa y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades oficiales para la ejecución del contrato. Se realizarán las reuniones correspondientes de manera prioritaria.	CARIBABAR E ESP	Medio/Medio	2%
Contractual	No firma del acta de liquidación por parte del contratista, se mitiga con la liquidación unilateral del contrato.	Contratista	Medio/Medio	2%

**ETAPA POS-CONTRACTUAL**

La mala calidad de la obra, se mitigará declarando el siniestro y haciendo efectiva la póliza de calidad y estabilidad de la obra.

**RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA**



**"Cabalgando con Transparencia"**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez  
 Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
 Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
 SUPERSERVICIOS  
 PÚBLICOS  
 Nuir: 1-81794000-1



Transporte, suministro y almacenamiento de materiales para la ejecución de las actividades hasta la entrega de las obras.

- 1- Riesgo de la seguridad del personal (del contratista, subcontratistas, empleados administrativos o personal visitante a la obra) en caso de atentados terroristas generados por cualquier organización al margen de la ley.
- 2- Asume el riesgo del Bodegaje de los materiales que se van a utilizar en obra.
- 3- Asume el riesgo de accidentes que se generen por la movilización o empleo de máquinas o equipos empleados en la construcción del proyecto.
- 4- Que se presente un imprevisto imputable al contratista que impida la terminación de las obras en el plazo máximo de ejecución prevista, impidiendo a la administración la cancelación de los recursos dentro de la respectiva vigencia.
- 5- Asume el pago de los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, se configuren con la presentación de la propuesta, con la celebración y ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.
- 6- La imposición de multas o sanciones por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.
- 7- Declaratoria de siniestro por incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato, calidad y/o estabilidad de la obra, pago de salarios y prestaciones sociales, o anotación por incumplimiento en el pago de los créditos a favor de los acreedores.
- 8- En el evento de que por cualquier motivo sea necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato, el contratista mantendrá los mismos precios ofertados y pactados en el anexo de la oferta económica, estos mismos precios se mantendrán.
- 9- Por último, el riesgo de la utilidad debe ser asumido por el Contratista por lo que debe calcular la utilidad, pues no se aceptan reclamaciones sobre el particular.

## 9. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Este criterio y etapa de evaluación solo se aplicará a las propuestas que se consideren como HABLES en la evaluación financiera, jurídica y técnica. La Empresa CARIBABARE ESP efectuará la apertura del **Sobre No 2** del o los oferentes que hayan sido considerados HABLES en todos los criterios habilitantes financieros, técnicos y jurídicos, se conformará el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato de acuerdo a los siguientes puntos.

### 9.1 UN UNICO PROPONENTE CONSIDERADO HABIL.

En caso de que solo se presente una propuesta y ésta se encuentre ajustada a los requisitos mínimos; y su valor total luego de la verificación se encuentre ajustado al presupuesto oficial, este proponente será el seleccionado con la adjudicación.

### 9.2. PROPONENTES HABILITADOS

En este evento se seguirá el siguiente procedimiento:

Las propuestas HABLES serán evaluadas de conformidad con los siguientes criterios:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJES
------------------------	----------



**"Cabalgando con Transparencia"**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez  
 Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
 Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
 SUPERSERVICIOS  
 PÚBLICOS  
 Nuir: 1-81794000-1





<b>Factor Calidad</b>	<b>300 PUNTOS</b>
○ Factor Capacidad Técnica	200 PUNTOS
○ Plan de Trabajo y Organización del Oferente	100 PUNTOS
<b>Apoyo a la industria nacional</b>	<b>100 PUNTOS</b>
<b>Valor total de la Propuesta Económica</b>	<b>600 PUNTOS</b>
<b>Total :</b>	<b>1000 PUNTOS</b>

NOTA: CARIBABARE ESP verificará las multas y sanciones en el RUP, que cada oferente o miembro de oferta plural, presente en su propuesta. Adicionalmente tendrá en cuenta la información idónea que se allegue a la Empresa, en la que se relacionen multas contra los oferentes, sus miembros y/o socios de persona jurídica.

### 9.2.1 Factor de Calidad

#### 9.2.1.1 Factor Capacidad Técnica (puntaje máximo 400 puntos)

- RESIDENTE DE OBRA                      Ingeniero Civil y/o Sanitario                      200 puntos

#### FORMA DE ACREDITACIÓN

#### Residente de Obra (máximo 200 puntos)

El Residente de obra del proyecto propuesto que cumpla con el perfil y las exigencias mínimos de experiencia exigidas en el pliego de condiciones, y adicionalmente acredite las siguientes condiciones podrá obtener los 200 puntos que serán acumulables, distribuidos así:

	REQUISITO	PUNTAJE
Formación Académica	Profesional en Ingeniería civil y/o sanitario	Habilitante
Experiencia General	Cinco (05) años de graduado, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Habilitante
	<b>ADICIONAL:</b> Por cada año adicional a los cinco mínimos exigidos se otorgarán 20 puntos hasta un máximo de 100.	100
Experiencia Especifica	Que tenga experiencia mínima de dos (2) años como ingeniero residente en proyectos relacionados con obras de ingeniería civil.	Habilitante



## "Cabalgando con Transparencia"

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez  
 Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
 Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
 SUPERSERVICIOS  
 PÚBLICOS  
 Nuir: 1-81794000-1

	<b>ADICIONAL:</b> Se otorgarán 100 puntos adicionales si cumple con un (1) año adicional al mínimo exigido de experiencia específica como ingeniero residente en proyectos relacionados con obras de agua potable o obras de saneamiento básico.	100
--	--	-----

- **Formación académica y especializaciones**

La formación académica del personal profesional a calificar se acreditará así:

Diploma de pre-grado o acta de grado, matrícula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matrícula profesional en original y/o copia cuando aplique.

Para los profesionales especialistas o cuando se pretenda obtener puntaje por especializaciones y/o maestrías, además de los anteriores documentos, deberá adjuntar con su propuesta, y hoja de vida correspondiente, el título de especialización y/o maestría, que se pretenda acreditar según el caso.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda obtener puntaje, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

La veracidad a cerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por CARIBABARE ESP.

### 9.2.1.2 Plan de Trabajo y Organización del Oferente (máximo 100 puntos)

Aquellos proponentes que presenten de manera coherente y clara los documentos que sustenten el Plan de trabajo y la organización para el proyecto propuesto, cumpliendo con la idoneidad, calidad y requisitos mínimos exigidos, podrán obtener entre 90 y 100 puntos, de acuerdo a la siguiente ponderación:

#### Plan de Trabajo y Organización del Oferente (máximo 100 puntos)

Aquellos proponentes que presenten de manera coherente y clara los documentos que sustenten el Plan de trabajo y la organización para el proyecto propuesto, cumpliendo con la idoneidad, calidad y requisitos mínimos exigidos, podrán obtener entre 90 y 100 puntos, de acuerdo a la siguiente ponderación:

- **CONCEPTO DESCRIPCIÓN PUNTAJE**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
----------	-------------	---------

Plan de trabajo	Se calificará una detallada, correcta y pertinente organización de Actividades en relación al tiempo necesario para alcanzar los objetivos planteados en este pliego de condiciones.	90
Organización del oferente	Se calificará la distribución y asignación de funciones y Responsabilidades propuestas.	10
<b>PUNTOS</b>		<b>100</b>

El proponente de conformidad con lo establecido en el presente numeral deberá desarrollar dentro de su propuesta, como mínimo los siguientes aspectos en cada uno de los criterios a calificar.

- **Plan de trabajo (puntaje máximo 90 puntos)**

El plan de trabajo corresponde a la programación de actividades a realizar para el cumplimiento del contrato objeto del presente proceso de selección, utilizando una aplicación software tipo *Project*. El plan de trabajo a presentar deberá contener como mínimo:

- Nombre de la actividad
- Precedencias: fases y relaciones entre sí
- Duración estimada
- Inicio y final.

El puntaje será distribuido de la siguiente forma:

- En caso que el proponente no presente este documento la oferta presentada será RECHAZADA.
- En caso que el proponente presente en forma incompleta (para efectos de otorgar este puntaje se entenderá incompleta cuando en la oferta se omita una o más actividades de las exigidas en el presente numeral) se le otorgaran 50 puntos.
- A quien los presente con la totalidad de las actividades exigidas y descritas en el presente numeral se le otorgaran 90 puntos.

- **Organización del oferente. (Puntaje máximo 10 puntos)**

El proponente deberá desarrollar dentro de su propuesta, como mínimo los siguientes aspectos en cada uno de los criterios a calificar:

Organización: Organigrama para el proyecto (Tipos de Cargo y Tipo de Subordinación)

Coordinación: Actividades claves para la ejecución del proyecto de, controles a realizar, criterio de aceptación, responsable de la actividad, frecuencia de la actividad, documento que genera y registros.

Distribución de cargas: Descripción de las funciones y responsabilidades de cada uno de los profesionales y personal técnico requerido para la ejecución del proyecto.

El puntaje será distribuido de la siguiente forma:



**"Cabalgando con Transparencia"**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PÚBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1





- ✓ En caso que el proponente no presente este documento la oferta presentada será RECHAZADA.
- ✓ En caso que el proponente presente en forma incompleta (para efectos de otorgar este puntaje se entenderá incompleta cuando en la oferta se omita una o más actividades de las exigidas en el presente numeral) se le otorgaran 5 puntos.
- ✓ A quien los presente con la totalidad de las actividades exigidas y descritas en el presente numeral se le otorgaran 10 puntos.
- ✓ Los documentos correspondientes al plan de trabajo y organización, coordinación y distribución de cargas, deberán anexarse dentro del sobre No.1 y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.
- ✓ De no presentar la metodología, plan de trabajo y organización, coordinación y distribución de cargas de trabajo destinada al proceso específico que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en este pliego de condiciones se le asignará un puntaje igual a cero (0).

**9.2.2 Apoyo a la Industria Nacional (Puntaje máximo 100 puntos)**

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que delimita la relacionado con "servicio de origen nacional", disponiendo que son servicios de origen nacional "aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia...".hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas, con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

De igual manera, conforme a lo establecido en el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Este último caso se demostrará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
- b) Número y fecha del tratado
- c) Objeto del tratado
- d) Vigencia del tratado
- e) Indicar que va dirigido a la licitación pública precisada en la página No. 1 del presente documento

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto	CIEN (100) PUNTOS



**"Cabalgando con Transparencia"**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez  
 Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
 Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
 SUPERSERVICIOS  
 PÚBLICOS  
 Nuir: 1-81794000-1



de este proceso de selección.	
Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros.	<b>CINCUENTA (50) PUNTOS</b>

### 9.2.3. Precio- Evaluación Propuesta Económica (Puntaje máximo 600 puntos)

La empresa de Servicios Públicos de Tame CARIBABARE E.S.P., a partir del COSTO DIRECTO INCLUIDO AIU de las Ofertas debe asignar máximo seiscientos (600) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

METODO DE EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
MEDIA ARITMÉTICA
MEDIA ARITMÉTICA ALTA
MEDIA GEOMETRICA
MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia publicada en la página web [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co), a la fecha de la adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	METODO
DE 00 A 24	1	MEDIA ARITMÉTICA
DE 25 A 49	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 50 A 74	3	MEDIA GEOMETRICA
DE 75 A 99	4	MENOR VALOR

### 10. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que se presente empate o igualdad en puntaje entre dos o más proponentes, o para definir el orden de elegibilidad de los demás proponentes, se recurrirá al siguiente criterio, siguiendo en su orden los siguientes puntos:

- En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la propuesta que haya obtenido un mayor puntaje en el precio de la propuesta.
- Si persiste el empate se preferirá la propuesta que haya obtenido un mayor puntaje de calidad.
- En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- En caso de igualdad de condiciones, se preferirá: en el caso que el oferente sea persona natural, que posea su domicilio principal en el municipio de Tame y en el Caso de Consorcio o unión



Temporal; el mayor porcentaje de sus integrantes posean su domicilio principal en el municipio de Tame. Verificado por el Registro Único de Proponentes.

- e) Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consocio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes Nacionales.
- f) Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mi pymes, se preferirá a la Mipyme Departamental, sea proponente singular, o consocio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes Departamental.
- g) Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tienen vinculado laboralmente por lo menos un mínimo de 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
- h) En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes singulares o plurales conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.
- i) Si el empate se mantiene, se procederá a efectuar un sorteo mediante el sistema probabilística de balotas de acuerdo al procedimiento siguiente:
- En el momento de la diligencia se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes empatados en primer lugar) en forma ascendente.
  - En una bolsa plástica se introducirá una cantidad de balotas igual al número de proponentes empatados en primer lugar, los cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.
  - Luego se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.

## 11. OTROS ASPECTOS DE LA CONTRATACIÓN:

### 11.1 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

#### 11.1.1. Interventoría

El proyecto incluye los recursos para desarrollar la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, jurídica y Ambiental a la "AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA". En la selección del interventor técnico se tendrá en cuenta la experiencia e idoneidad del mismo para desarrollar esta clase de



**"Cabalgando con Transparencia"**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PÚBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1

SSP

actividad.

La interventoría implica una posición imparcial, por tanto, en la interpretación del contrato y de la toma de decisiones, debe ser consecuente en sus objetivos principales destinados a:

- a) **Controlar:** Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre todas las etapas del desarrollo del contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado.
- b) **Solicitar:** Esta facultad se materializa cuando el interventor pide al contratista oportunamente que subsane de manera inmediata incorrecciones que no afecten la validez del contrato o la ejecución del mismo.
- c) **Exigir:** En la medida en que la interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como herramienta el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para garantizar el cumplimiento.
- d) **Colaborar:** La interventoría y el Contratista (Constructor / Consultor / Proveedor) conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con razones de orden técnico y lógico. El interventor en consecuencia desarrollara mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas, o pérdida de su autonomía e independencia frente al contratista.
- e) **Absolver:** En cuanto a este objetivo, la interventoría en virtud del principio de intermediación, actúa como instrumento de consulta, encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos.
- f) **Prevenir:** El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la ejecución del contrato.
- g) **Verificar:** Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo como principio básico las relaciones en el trabajo. Para ello la interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, evitando entrometerse en campos donde los contratistas sean autónomos, además se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.

### 11.1.2 Veeduría Ciudadana

En el desarrollo del presente proceso contractual y conforme a la ley 850 de 2003 todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley podrán constituir veedurías ciudadanas.

La vigilancia de la gestión pública por parte de la Veeduría Ciudadana se podrá ejercer sobre la gestión administrativa, con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad



## 12. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, se liquidará el contrato de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución, o más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término pactado.

## 13. INDEMNIDAD DE CARIBABARE ESP:

Queda entendido que CARIBABARE ESP, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista. En consecuencia, la relación contractual CARIBABARE ESP, será única y exclusivamente con el contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la Ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne a CARIBABARE ESP frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

## 14. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO.

Con el presente estudio se demuestra que CARIBABARE ESP requiere adelantar un proceso contractual, bajo la modalidad **CONTRATACION CON INVITACION PUBLICA** con la que se pretende cubrir una necesidad del servicio, de la comunidad o atender expectativas de la misma.

De igual manera el desarrollo del presente estudio deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Circunstancia por la cual, al ser viable y se cuenta con un convenio interadministrativo entre el Departamento de Arauca y la Empresa CARIBABARE E.S.P., se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo, para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el mismo.

Elaboró;

Original firmado

**Ing. MAURICIO RINCON ROZO**  
Líder del Grupo Operativo Técnico y Ambiental  
Empresa Caribabare E.S.P.



SC-CER598354

**"Cabalgando con Transparencia"**

Carrera 18 N° 15-38. Edificio Ramón Nonato Pérez  
Teléfono: 8886000 – Telefax: 8886311 Tame - Arauca  
Email: [secretaria@caribabare.gov.co](mailto:secretaria@caribabare.gov.co)  
[www.caribabare.gov.co](http://www.caribabare.gov.co)

VIGILADA  
SUPERSERVICIOS  
PUBLICOS  
Nuir: 1-81794000-1